



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE CADA COLEGIO

MESA ELECTORAL Nº : del COLEGIO de Técnicos y Administrativos
 Especialistas y no Cualificados
 Otro (cuando proceda)

1.- Datos generales

Nombre de la empresa:

Nombre comercial:

2.- Datos del centro de trabajo

Nombre:

N.I.F.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Nº total de electores de la mesa

Varones:

Mujeres:

3.- Acta de constitución de Mesa Electoral

En y en los locales de la empresa, siendo las horas del día de

de , se procede a constituir la Mesa Electoral del Colegio reseñado, prevista en el artículo 74.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Asume la Presidencia:

D./Dña. N.I.F. ,

trabajador/a más antiguo de la empresa de los electores asignados a esta mesa;

Vocal: D./Dña. N.I.F. ,

por ser elector de más edad;

Secretario/a: D./Dña. N.I.F. ,

por ser elector de menor edad, y como SUPLENTEs de cada uno de ellos respectivamente:

D./Dña. N.I.F. ,

D./Dña. N.I.F. ,

D./Dña. N.I.F. ,

Quedando constituida de esta forma la Mesa Electoral.

Continúa en la página siguiente.-



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El/la Presidente/a de la Mesa Electoral

D./Dña.: acuerda que se entreguen a la Empresa, a las Centrales Sindicales o Grupos de Trabajadores promotores que lo soliciten, las correspondientes certificaciones de este acta. Todo lo que se acredita por la presente, que leída a los asistentes, la encuentran conforme y firma conmigo como Secretario/a de la Mesa, que CERTIFICO.

Con la presentación de este acta y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

FIRMA del Secretario/a

Fdo:

En a de de

FIRMA del Presidente/a

Fdo:

FIRMA del Vocal

Fdo:

FIRMA por el Sindicato o Grupo de trabajadores

Fdo: